"Año del Bicentenario: de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heróicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 850 -2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 18 OCT. 2024

VISTO:

El Memorándum N° 859-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC/DG, de fecha 10 de octubre del 2024, emitido de la Dirección General del Hospital Regional Docente de Cajamarca, dispone proyectar Resolución Directoral actualizando el "Comité Conductor de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía del Hospital Regional Docente de Cajamarca"; el Oficio N° 253-2024-GOB-REG-CAJ-DRS/HRDC/OGC de fecha 10 de octubre del 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Regional Docente de Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, los literales a) y b) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que es función rectora del Ministerio de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación y rehabilitación en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, la gestión de los recursos del sector; así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y -ejecución coactiva en las materias de su competencia; Que, el literal a) del artículo 7 de la precitada Ley, señala que en el marco de sus competencias, el Ministerio de Salud cumple con la función específica de regular la organización y prestación de servicios de salud;

Que, el artículo 57° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servidos Médicos de Apoyo, aprobado con Decreto Supremo N° 013-2006-SA, dispone que: "Para desarrollar sus actividades los establecimientos con internamiento deben contar con los documentos técnicos normativos y guías de práctica clínica (...)"; en concordancia con el artículo 41° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 08-2017-SA, establece que la Dirección General de Salud de las Personas es el árgano técnico normativo en los procesos relacionados a la atención integral, servicios de salud, calidad, gestión sanitaria y actividades de salud mental;

Que, mediante Resolución Directoral N° 519-2006/MINSA, se aprueba el documento técnico: "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", tiene como finalidad: contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios medico de apoyo: Como objetivo tiene: Establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

"Año del Bicentenario: de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heróicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 350 -2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 18 OCT. 2024

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprobó el documento técnico: "Política Nacional de Calidad en Salud", cuya finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" que tiene por objetivo establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de la planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1021-2010/MINSA de fecha 30 de diciembre de 2010, se aprobó la Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía, cuya finalidad es disminuir los eventos adversos asociados a la atención de pacientes en sala de operaciones y recuperación de los establecimientos de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial No 308-2010/MINSA se aprobó la "Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía", dejándose sin efecto en su artículo 3°, la Resolución Ministerial No 533-2008/MINSA, que aprobó los criterios mínimos de la "Lista de Chequeo de Cirugía Segura",

Que, en tal virtud, la Dirección General de Salud de las Personas ha elaborado la "Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía", a fin de cumplir con los estándares de calidad y seguridad en la atención de los pacientes, habiéndose contando para ello con la colaboración del Colegio Médico del Perú;

Que, en el punto 6.2.1 de la Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía establece que una sola persona por turno quirúrgico debe ser el Coordinador, responsable de dirigir todos los componentes de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía y chequear las casillas del Listado de Verificación de la Seguridad de la Cirugía;

Que, a través del Oficio N° 253-2024-GOB-REG-CAJ-DRS/HRDC/OGC de fecha 10 de octubre del 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Regional Docente de Cajamarca; solicitando la emisión de acto resolutivo de actualización del "Comité Conductor de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía del Hospital Regional Docente de Cajamarca";

Que, mediante Memorándum N° 859-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC/DG, de fecha 10 de octubre del 2024, emitido de la Dirección General del Hospital Regional Docente de Cajamarca, dispone proyectar Resolución Directoral actualizando el "Comité Conductor de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía del Hospital Regional Docente de Cajamarca";

"Año del Bicentenario: de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heróicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 350 -2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 18 OCT. 2024

Que, estando a lo dispuesto por la Dirección General; con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Gestión de la Calidad, la Oficina de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional Docente de Cajamarca; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ordenanza Regional N° 007- 2010-GR-CAJ-GR., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional Docente de Cajamarca y Resolución Directoral Regional Sectorial N° 216-2023-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH-DG, de fecha 22 de marzo del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR la conformación del "**Comité Conductor de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía del Hospital Regional Docente de Cajamarca**" por el periodo de 2 años desde la fecha de su emisión y el cual está conformado por los siguientes integrantes:

- Jefe del Departamento de Cirugía o representante.
- Jefe del Departamento de Gíneco Obstetricia o representante.
- Jefe del Departamento de Centro Quirúrgico o representante.
- Jefe del Servicio de Anestesiología y Gasoterapia o representante.
- Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad.
- Jefe de Enfermeras del Servicio de Centro Quirúrgico o representante.
- Coordinadora de seguridad del paciente.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR por intermedio de Secretaría General la presente resolución a los interesados y las diferentes jefaturas comprendidas dentro de la presente, para conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la institución.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
C.C. Jhony Eduardo Barranles Herrera
Director General
Hospital Regional Docente Cajamarca

JEBH-DG-HRDC/MARG-OAJ/JERV-AL
Distribución:
- Dirección General
- Oficina de Gestión de la Calidad
- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Asesoría Legal
Archivo.
Adjunta expediente original (folios 03)